

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Santo Domingo, 13.

Sección doctrinal.

LAS OPOSICIONES.

VI.

El artículo 5.º de este Decreto señala la cantidad de diez pesetas por cada uno de los días en que se celebren dos horas de sesión como dietas para los vocales que no residan en la capital donde se practican los ejercicios; y en el Reglamento se dispone que sean de abono para el caso desde el día de la sesión preparatoria hasta el en que se disuelva el Tribunal: si este período de tiempo excede de 20 días, no se abonará más que hasta dicho número.

No ha faltado quien se queje de lo mezquino de las tales dietas, pues parece natural que por lo menos se hubieran incluido con derecho á ellas los días de viaje, ya que el límite fijado de 20 contrasta tan notablemente con la ilimitación que en otros grados del profesorado se concede.

Pero así y todo, ya se habrían dado por muy satisfechos los jueces forasteros con que estas disposiciones se hubiesen cumplido.

Porque es á la verdad poco agradable el caso, por ejemplo, de un maestro que, después de abandonar por varios días su escuela y demás atenciones, y de haber hecho los gastos extraordinarios consiguientes, obtiene por contestación al reclamar las dietas, que no es posible acceder á su pretensión por no hallarse incluida en los presupuestos del Estado la cantidad necesaria al objeto; y que en lo tanto continúa vigente la disposición transitoria que ordena se nombren Jueces únicamente á personas que tengan su residencia en la cabeza del distrito universitario.

Ahora parece que el Consejo de Instrucción pública ha propuesto que de los fondos para gastos eventuales del Presupuesto del Ministerio de Fomento se abonen á los maestros que actúen como jueces en las oposiciones las cantidades que hayan de satisfacer ellos á quienes queden supliéndoles en sus escuelas.

Los tres artículos que siguen al 5.º, carecen de interés para ser analizados, por referirse todos ellos á detalles que no afectan á lo esencial del sistema.

Dispónese en el 6.º que las oposiciones se celebren en las capitales de las Baleares y de Canarias para las escuelas que corresponden á estas provincias; que se sustituya en la formación de Tribunales para escuelas superiores y elementales de uno y otro sexo el catedrático de Universidad con uno del Instituto de la capital, y que los Directores de estos últimos establecimientos asumen en dichas islas las facultades que para el nombramiento de Jueces se atribuye á los Rectores por este Decreto.

El artículo 7.º dice así:

“Los Tribunales serán: uno para las escuelas superiores y elementales de niños, otro para los de los mismos grados de niñas, y otro para las de párvulos. El Ministerio de Fomento, teniendo en cuenta el número de escuelas que hayan de salir á oposición, podrá disponer que se formen dos ó más Tribunales para las escuelas de niños ó de niñas, atendiendo para la distribución de las vacantes á la categoría de dichas escuelas y el sueldo que tuvieren asignado.”

Y el 8.º establece que los Tribunales deben reunirse en sesión preparatoria dentro de los tres días siguientes al de la terminación del plazo fijado en el anuncio.

Pasamos pues por alto estas disposiciones y en otro número examinaremos el artículo 9.º que merece capítulo aparte.

Sección científico-literaria.

HISTORIA DEL ALGEBRA.

(CONTINUACIÓN).

En España, desde la destrucción del califato de Córdoba, el estudio matemático casi desapareció, hasta que al final de la Edad Media le volvió á traer Raimundo Julio. Las Universidades se apoderaron de esta ciencia, y pronto contó en su seno sabios profesores, que un día formaron parte de los consejos de Alfonso el Sabio. En completa decadencia en tiempo de Sancho el Bravo, volvió á aparecer con más rigor que nunca bajo el reinado de los Reyes Católicos, escribiendo un libro de álgebra Pedro Nuñez en 1567.

Los estudios matemáticos se cultivaron con gran esmero durante el reinado de Felipe II, quien llegó á establecer en su propio palacio clases de aritmética, álgebra y geometría; debiendo citarse como hombre célebre que brilló en esta época á Pedro Ernesto, profesor del Rey, que murió en 1550; pero así como en el resto del mundo civilizado la ciencia matemática tuvo durante el siglo XVII un verdadero empuje, en España cayeron en una grandísima decadencia esta clase de estudios. Se cerraron las escuelas establecidas por Felipe II, se suprimieron las clases de álgebra en las universidades, habiendo algunas de ellas que no las volvió á abrir hasta un siglo después, y se necesitaron todos los esfuerzos de Felipe V, Fernando VI y Carlos III para que nuestro país reviviera á los estudios matemáticos en la segunda mitad del siglo XVIII.

Al terminar el siglo XVI tuvo el álgebra una completa transformación, pasando de la oscura forma de los tiempos pasados á la clara y terminante que tiene hoy. Este cambio le llevó á cabo el sabio tona-

francés Vieta, que propuso la representación general de las cantidades por las letras del alfabeto, y la desaparición de los antiguos signos. Entrevió además la inmensa ventaja que las matemáticas podrían obtener de aplicar el álgebra á la geometría, de la misma manera que en los pasados siglos se había aplicado la geometría al álgebra. Indicó el teorema de que el primer miembro de una ecuación es el producto de tantas otras de primer grado como raíces tiene la dada, y otros varios.

Tras de Vieta debemos citar á Girald: este autor extendió la teoría de las ecuaciones más allá que Vieta; fué el que primero enseñó el uso del signo negativo y que habló de las cantidades imaginarias.

Vieta y otros autores habían apuntado en sus libros la probabilidad de poder aplicar el álgebra á la geometría; pero estas ideas vagas, estos pensamientos, sólo indicados por los citados autores, tomaron forma y realidad en el cerebro del gran Descartes.

FRANCISCO ANISI.

(Continuará.)

Sección oficial

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Al Rector de la Universidad de Sevilla, digo con esta fecha lo que sigue:

“Vista la instancia de D. Francisco Suarez Vals, maestro de Don Alvaro (Badajoz) solicitando que se le autorice para concursar escuelas de 825 pesetas sin practicar nuevos ejercicios de oposición, esta Dirección ha acordado desestimarla, de conformidad con la jurisprudencia sentada en la Real orden de 13 de Marzo de 1875.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Diciembre de 1891.—El Director general, *J. Diez Macuso*.—Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública de Badajoz.

En el expediente de rehabilitación de la Maestra doña María Ana Ribas Tubellas, dice el Consejo de Instrucción pública, evacuando el informe que le fué pedido:

“Doña María Ana Ribas Tubellas, maestra de Instrucción primaria, con título elemental, desempeñó en la provincia de Tarragona varias escuelas por espacio de 14 años, habiendo ingresado en ellas por oposición. Según acredita por su hoja de méritos y servicios cesó en su destino el 22 de Octubre de 1873, y de la instancia en que solicita de la Dirección general su rehabilitación para volver al Magisterio público con los derechos que tenía adquiridos, aparece que casada con un maestro y habiendo este obtenido un destino en la Isla de Cuba, tuvo la recurrente necesidad de cesar en el que ella desem-

peñaba en la Península, por seguir á su esposo, y que fallecido éste, hubo de volverse á su país y desea volver al ejercicio de su profesión á la que también se dedicó en Ultramar.—Informando el Inspector provincial de primera enseñanza de Tarragona en 29 de Septiembre de 1890, encuentra que la recurrente se halla dentro de las condiciones que establece la Ley, toda vez que al cesar en su Escuela después de más de 10 años de servicios, las mujeres no tienen otro destino público á que aspirar, siéndole recomendable en todo caso la circunstancia de haberse dedicado á la enseñanza en la Isla de Cuba, en cuyo informe está de acuerdo la junta provincial de Instrucción pública de Tarragona. Al remitir el Rectorado el expediente á la Dirección general del ramo en 19 de Noviembre de 1890, informa de conformidad con la Inspección y Junta Provincial, significando al propio tiempo que en 1871, época en que la interesada dejó su escuela, no existía ningún cargo público para las mujeres.—Y el negociado en su nota de Abril de 1891 entiende que debe accederse á la rehabilitación solicitada: 1.º porque la señoras Rivas contaba al cesar con los años de servicio que la Ley exige; 2.º porque las disposiciones de la Real orden de 27 de Junio de 1883 no deben alcanzar á esta Profesora, toda vez que cuando cesó no existían cargos públicos para las mujeres; 3.º porque los derechos de las mismas nacieron de la orden de 1.º de Abril de 1870, la cual solo exigía ingreso por oposición, 10 años de servicios y haber dimitido por causa justificada; y 4.º porque no teniendo las Leyes efecto retractorivo (salvo las penales que favorecen al reo y las procesales que forman el procedimiento,) la Real orden de 27 de Junio de 1883 no ha podido perjudicar en nada á la interesada.—Y de acuerdo el Consejo en un todo con el indicado parecer, entiende que debe informarse en el mismo sentido al Gobierno de S. M.”

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el anterior dictamen, se ha dignado revolver como en el mismo se propone.

De orden del Sr. Ministro lo comunicó á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Julio de 1891.—El Director general interino, *Marqués de Aguilar*.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

JUNTA CENTRAL DE DERECHOS PASIVOS

DEL MAGISTERIO.

Esta Junta Central, en sesión de 21 de los corrientes, acordó que se comuniqué á V. S. lo que sigue:

1.º Que los expedientes que se remitan solicitando el abono de haberes que dejen devengados á su fallecimiento los individuos de clases pasivas del Magisterio, deben constar de los documentos siguientes:

I.—Instancia suscrita por los interesados que se crean con derecho á percibir dichos haberes.

II.—Copia compulsada por la Junta pro-

vincial respectiva de la certificación de clasificación del causante.

III.—Certificación del acta de inscripción en el registro civil de la defunción del mismo causante.

2.º Que los documentos que deben exigir por lo menos las Juntas provinciales de Instrucción pública para acreditar la cualidad de herederos y hacer los pagos de las cantidades que para entregar á los mismos las remita esta Central, son los que se pasan á expresar.

I.—Si la cantidad que han de percibir los herederos no excede de 125 pesetas, información administrativa ante el Presidente de la misma Junta provincial.

II.—Si los haberes devengados exceden de dicha suma y el causante dejó disposición testamentaria, testimonio de su cabeza, pié y cláusula de institución de heredero, y certificación del Registro de últimas voluntades para acreditar que el causa-habiente no otorgó ningún otro testamento posterior. En caso de no existir disposición testamentaria, testimonio del auto de declaración de herederos en virtud de expediente instruido ante el Juzgado de primera instancia competente, con las formalidades legales vigentes.

III.—Los demás documentos legales que pudieran hacer necesarias las circunstancias especiales en cada caso, que las mismas Juntas consideren pertinentes.

Cumpliendo con el citado acuerdo, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1891.—El Presidente, *Carlos Navarro Rodrigo*.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de....

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

No habiéndose recibido aún en la oficina de esta Corporación todas las copias de las cuentas justificadas de la inversión del material de las escuelas, que los maestros deben presentar á los Ayuntamientos respectivos, y corresponden á los ejercicios de 1889 á 1890 y 1890 á 1891 con su periodo de ampliación, ha acordado esta Junta en 20 del actual recordar este servicio á todos aquellos maestros y maestras que, teniendo satisfecho el importe de lo consignado para material en los expresados periodos, han dejado de cumplir el servicio de que se trata. Y se advierte, que de no remitir en un plazo breve, que no pasará de quince días, las copias de las expresadas cuentas con el V.º B.º del Alcalde, se publicará una relación nominal de los morosos en el *Boletín Oficial* de la provincia; esto sin perjuicio de adoptar después, si fuese necesario, otras medidas para que la ley se cumpla.

Badajoz 29 de Enero de 1892.—El Presidente, *Arturo Zancada*.—El Secretario de la Junta provincial, *Luis Orozco*.

(B. O. del 1.º de Febrero de 1892).

* *

Sesión del 30 de Enero de 1892.

Reunidos los Sres. Presidente, *Thomás Hidalgo*, Barco, Franco, Vaca é Ins

pector, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Inspector preguntó acerca del estado del expediente incoado en esta Junta por los maestros de las escuelas de niños de Almendralejo, sobre cumplimiento del contrato de retribuciones celebrado entre aquella corporación y dichos maestros; y como se contestase por el Secretario que no se había despachado aún en la oficina correspondiente donde se encontraba desde hacía mucho tiempo, se acordó nombrar al vocal D. Luis Cabeza de Vaca, para gestionar el pronto despacho de este asunto.

Se tomaron además los acuerdos que siguen:

Comunicar al Rectorado la contestación dada por D. Manuel Rovayo Alonso, sobre los fundamentos en que apoya la petición de licencia.

Ordenar al alcalde de Fuente de Cantos que participe el día en que doña Isabel Gómez Guzmán, maestra de una de aquellas escuelas, se pone al frente de la misma.

Recurrir al Sr. Gobernador para que se pague á los maestros D. Visitación Rodríguez, de Tamurejo, y los maestros y auxiliares de Fregenal.

Aprobar el presupuesto de la escuela de niñas de Valencia del Mombuey y el de niños de Orellana la Sierra, con apercibimiento al maestro.

Quedar enterada de que se han cumplimentado por el Sr. Presidente los títulos administrativos que por aumento de sueldo se han expedido á D. José Virel Lozano, auxiliar de Burguillos; D. Tomás Fernández Manzanares, doña María de la Granada Rincón, de Llerena, y doña Candida Sánchez y Núñez, de Cabeza del Buey.

Quedar enterada de que también se han cumplimentado los títulos administrativos de los maestros interinos de Risco y Codosera, y de que se ha comunicado al juez municipal de Torremayor que puede disponer de las cantidades retenidas que tiene en su poder el habilitado del partido de Mérida.

Cumplimentar los nuevos títulos, también por aumento de sueldo, de doña Marcelina Testal y Amado, auxiliar de Burguillos y D. José Manuel Cano, de Llerena.

Remitir á D. Pedro Palomas y Pareja su nombramiento para maestro de Talavera, en virtud de oposición; á D. Teodomiro Camacho y Ruiz, el de Salvatierra y el de D. Dionisio Ramos Polvillo, de Castilblanco.

Notas interesantes.

Según el inteligente naturalista M. Deans el desarrollo de la plaga de la langosta se debe á la desaparición de los animales que devoraban sus huevos y larvas, como los lagartos, avutardas, aves-truces, etc.; pero no habiendo desaparecido aún un reptil que devora á millares no sólo las larvas sino la langosta misma, conviene criarlo para poder oponer á las plagas de langostas ejércitos de estos animales. Sólo resta dar á conocer su nombre, que de intento hemos dejado pa-

ra lo último: este animal, es el sapo, es-cuerzo, zarrapo, ese denigrante animal que tanta repulsión inspira y al cual en lo sucesivo lejos de destruirle ha de preocuparnos el propagarlo, pues no sólo mientras vive nos producirá beneficio aniquilando esas plagas que debastan comarcas enteras, sino que aun después de muertos constituye un excelente abono.

M. Javelle, astrónomo del Observatorio de Niza, ha vuelto á ver el segundo cometa de mil ochocientos noventa, descubierto por M. Bernard, en América, hace cerca de doce años, en 2 de Marzo de dicho año.

Es la primera vez que un cometa ha podido ser observado tanto tiempo.

Este, que sigue una línea hiperbólica, ha pasado ya la órbita de Júpiter; y gracias á los maravillosos instrumentos de que hoy se dispone, se cree que podrá ser observado hasta más allá de la de Saturno.

Una taza de café convertida en barómetro.
—Si al poner azúcar en el café, dice M. Sanvegron, dejais que se deslie sin agitar la taza, las burbujas de aire contenidas en el azúcar suben á la superficie del líquido. Si las burbujas forman una masa espumosa, conservándose bien en el centro de la taza, tendreis la indicación de buen tiempo; si, por el contrario, la espuma se aparta en forma de anillo á los bordes de la taza, tendreis indicación de lluvia; si la espuma se estaciona, pero no extensamente, en el centro, indica variable; si se dirige hácia un solo punto del borde de la taza, pero sin separarse, indicará lluvia.

Todas esas advertencias han sido comprobadas, según dice al mismo señor, con un barómetro holostérico y otro de mercurio, dando todos los resultados y comparaciones concordantes. Para que estos fenómenos se verifiquen es necesario que el café sea puro.

En el puerto de Sunderland, condado de Durham, los operarios de los docks llevan, según refieren algunos periódicos, un casco provisto de una lámpara de incandescencia, cuya potencia luminosa es de 16 bujías y que le sirve perfectamente para alumbrarse en sus trabajos.

Hace ya mucho tiempo que el Dr. Denos, médico de la caridad de París, efectuó varias tentativas para hacer respirar el ozono á los tísicos á fin de destruir los microbios que infestan sus pulmones. Desgraciadamente los tubos de que se servía para la ozonificación desprendían vapores irritantes, que ocasionaban grandes padecimientos de garganta y por lo cual fué preciso renunciar al empleo de ese método.

Antúnciase actualmente en Francia la creación de un carburador electrostático, formado por una máquina eléctrica muy manuable, que ozonifica en pequeñas dosis el aire encerrado en una habitación. Diluido en esta forma, el ozono conserva la propiedad de destruir los microbios patógenos, sin provocar ningún accidente

perturbador en los enfermos que se someten al tratamiento.

La comisión de la Exposición de Chicago ha publicado el estado de sus negocios. Actualmente dispone de más de quince millones de pesetas y veinticinco millones que facilita la ciudad de Chicago. Ha tomado además á su cargo la empresa de asegurar los productos expuestos, que le producirá cuatro millones de pesetas; si se agrega á esto los fondos de garantía, que pasan de veinte y ocho millones y lo que recaudará por distintos privilegios, que se calcula en treinta millones, más 1.250.000 pesetas por intereses de los fondos en caja, forman un total de 100.000.000 de pesetas.

Sin contar los créditos concedidos por distintas naciones así europeas como americanas.

Sección de noticias.

En sesión de 23 de Diciembre de 1889, acordó la Junta que para lo sucesivo los requisitos que han de llenar los maestros para que se pueda tener en consideración como servicio extraordinario la enseñanza de adultos, los interesados han de presentear un expediente en el que se acredite que aquélla ha sido gratuita; que ha de darse al menos por cinco cursos que empezarán en 1.º de Octubre y terminarán en 31 de Mayo de cada año; que se ha de levantar acta por la Junta local del día de la apertura de la escuela, como también de aquel en que termina, debiendo celebrar exámenes en dicho día para acreditar los resultados que se hayan obtenido, y unir copia de la matrícula anual de dicha escuela. Este expediente vendrá además informado por la Junta local y acompañará también el del Inspector en el caso de que la escuela haya sido visitada por dicho funcionario.

El día 3 se ha abierto el pago de las cantidades ingresadas en la caja de primera enseñanza durante el mes de Enero, que corresponden á los pueblos que siguen:

- Aljucén, P. y M. del 1.º y 2.º de de 1891 á 92.
- Cristina, P. y M. del 1.º de id.
- Garbayuela, P. y M. del 1.º de id.
- Berlanga, P. y M. del 2.º de id.
- Santi Spiritus, P. y M. del 1.º y 2.º de idem.
- Torre de Miguel Sesmero, P. y M. del 2.º de id.
- Hinojosa del Valle, P. y M. del 1.º de idem.
- Zahinos, P. y M. del 1.º de id.
- Hornachos, P. del 2.º de id.
- Coronada P. y M. del 2.º de id.
- Rena, P. y M. del 1.º de id.
- Almendralejo, P. y M. del 1.º y 2.º de idem.
- La Morera, P. y M. del 4.º de 90-91.
- Alburquerque, P. y M. del 1.º de 91-92.
- Herrera del Duque, M. del 4.º de 90-91.
- Trujillanos, P. y M. del 4.º de id.
- Orellana la Sierra, P. y M. del 1.º y 2.º de id.
- Zafra, P. y M. del 2.º de id.

Almendral, P. y M. del 1.º y 2.º de id.
 Villagarcía, P. y M. del 2.º de id.
 Carrascalejo, P. y M. del 4.º de 90-91 y 2.º de id.
 Feria, P. del 2.º de id.
 Higuera de Vargas, M. del 1.º de id.
 Castilblanco, P. y M. del 1.º de id.
 Talarrubias, P. y M. del 1.º y 2.º de id.
 Maguilla, P. y M. del 4.º de 90-91 y 1.º de 91-92.
 Medina de las Torres, P. y M. del 1.º y 2.º de id.
 Reina, P. del 1.º de id.
 La Roca, P. y M. del 1.º de id.

El ilustrado Director de la Escuela Normal de Cádiz y estimado amigo nuestro, D. Luis Oliveros y Moreno, nos ha favorecido dedicándonos un ejemplar del "Tratado de Prosodia y Ortografía," que acaba de publicar.

La claridad y sencillez de la exposición, así como el hallarse su doctrina ajustada en un todo á las prescripciones de la Real Academia Española, hacen sumamente útil esta nueva producción del Sr. Oliveros cuyo nombre es por otra parte la mejor recomendación de su libro.

¶ Parece que en la Escuela Normal de Maestros de esta provincia se ha adoptado un prudente y bien entendido rigor en los exámenes.

De ocho aspirantes que los habían solicitado en el pasado mes de Enero, dejaron de presentarse dos. Cinco han sido suspensos en una ó más asignaturas y el otro aprobado en todas.

En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros, se encuentran los títulos profesionales pertenecientes á los señores D. Rafael García González, D. Mario James Becerra, D. Enrique Ortiz Vera, don Antonio Muñoz de Rivera, D. Deogracias Laureano Martínez Abril, D. Francisco Vazquez Pardo y D. Francisco Lozano Asensio.

ANUNCIOS.

CARTILLA DE AGRICULTURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCÓN,

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad-Real.

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0'75 peseta el ejemplar.

ALFREDO MOSQUERA,

Profesor titular del Conservatorio de Música y Declamación, con premio en armonía, dá lecciones por correspondencia de esta enseñanza, á precios convencionales.

OBRAS PUBLICADAS

por **D. P. Redondo**

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura á los niños, los han adoptado con seguridad.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible á las escuelas, á pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una: y á 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, á 7,50 pesetas la docena, y 0'63 ejemplar.

FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE,

Perito Agrícola,

Agrimensor y Tasador de Tierras.

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

TROZOS DE LITERATURA DE AUTORES EXTREMEÑOS,

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

Profesor Normal

y de las Escuelas públicas de Badajoz.

Obra destinada á servir de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo. Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Santo Domingo, 13, y en las librerías de esta capital, á 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR

D. José Martínez García,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

Y

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente elogiada por la prensa profesional, y que á pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

COLEGIO DE LA PIEDAD

DE PRIMERA ENSEÑANZA

Y

REPASO DE LAS ASIGNATURAS DE LA SEGUNDA

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANGEL TESTAL FLORES.

Profesor de primera enseñanza.

En este Colegio se admiten alumnos internos y externos de primera y segunda enseñanza.

Se dan lecciones de una y otra á domicilio.

Gobernador, número 41.

BADAJOZ.

BADAJOZ: Tip. "La Económica," Aduana, 21.